



14-04-2023

BUIN,

14 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1189 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 182, de fecha 06 de enero de 2023, ingresada por Luis Mandujano Fuentes, quien solicita al Sr. Alcalde permiso para la construcción de terraza afuera del local ubicado en Pasaje Perú N° 902, local 3, esquina Avda. Bernardo O'Higgins; dimensiones 7 mts. x 5 mts.

2.- El Memorándum N° 59, de fecha 09 de febrero de 2023, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público envía al Sr. Alcalde informe correspondiente a la instalación de terraza en pasaje que colinda con Avda. Bernardo O'Higgins poniente. Se adjunta anexo fotográfico.

3.- La Providencia N° 1.171, de fecha 25 de enero de 2023, correspondiente a Solicitud de Audiencia Pública a nombre de Luis Mandujano Fuentes, solicitando permiso municipal para local de sushi y la construcción de terraza.

4.- A través del Memorándum N° 219, de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde la factibilidad para la instalación de terraza a un costado de Pasaje Perú N° 902, Villa Manuel Rengifo.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de terraza, cumpliendo lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Obras Municipales, además de pagar los derechos municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al emplazamiento de terraza ubicada a un costado de la dirección Pasaje Perú N° 902, Villa Manuel Rengifo; de acuerdo a lo solicitado por Luis Mandujano Fuentes.

2.- Déjese establecido que la construcción ocupará una superficie de 7 x 5 mts., y no podrá entorpecer el acceso vehicular de la propiedad colindante.

3.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GME. VVS. RRS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- Tránsito
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Luis Mandujano Fuentes_Terraza.doc